

19
Cementes que con este motivo Senos han Representado en
Orden a la poca Asistencia que se experimenta a los
Regidores en las funciones de Justicia que tiene el Ayun-
tamiento por Coto, Costumbre, o Devocion, Manda-
mos a los Cotos Contribuidos a los Caudales de Propios, a cada
Vec. y por cada fiesta de la que auita tres P.^{as} en
en Cua Conformidad Mandamos a un mismo al Cho-
vno Correg. de Murcia, Alcalde mayor y Demas
Jueces Ministros y personas a quienes care oviere
y hagan cumplir todo lo referido dando para ello
las Ordes y Providencias que se requirieran que aui-
en nra Voluntad. Delo qual Mandamos dar y
Comos esta Nuestra Carta sellada con nro Sello
y librada por los del nro Consejo en Madrid a 27 de
Ag. de 1751. El Obispo de Sigüenza = D. Fran. Xpe
Cea = D. Manuel de Montoya y Zarate = D. Blas
Jover Alvaraz = Yo D. Jph Anton. de Garay Se-
cretario del Rey nro Señor la hize escriuir por su
Mandado con Acuerdo de los de su Consejo = Registrada
Lucas de Garay = Ven. de Chanciller mayor = Lucas
de Garay //

